



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ANUNCIO

ABIERTO EL PLAZO PARA PODER PRESENTAR SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN UN/A FISIOTERAPEUTA EN EL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO , CONFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

OBJETO: Contratación de un fisioterapeuta.

CONTRATO:

Jornada completa 37.5 horas semanales,
Grupo de cotización 2
Salario 1.600€/12 PAGAS.

REQUISITOS.

Para ser admitidos a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:** ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- **Edad:** personas jóvenes, con una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de su contratación.

- INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

- **Titulación:** Las personas aspirantes deben estar en posesión de título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación de ordenación e integración de la Formación Profesional, el día anterior al inicio de la relación laboral.

En defecto del título o certificado profesional de la persona contratada, ésta debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.

- **Compatibilidad funcional:** Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la plaza, no padeciendo enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

- **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.

- Ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

Obligaciones de las personas participantes.

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- **Presentación de solicitudes:** del 23 AL 29 de octubre 2024, en horario de 8:00 a 13:00 horas .(ambos inclusive)
- **Selección:** 30 de octubre a las 8.30 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LO/AS ASPIRANTES.

Instancia solicitando participar en el proceso de selección (Anexo I).

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los cursos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Certificado de vida laboral / certificados de empresa/contrato laboral.

Proyecto.

Documento que acredite la inscripción como demandante de empleo.

Agudo a 21 octubre 2024.

LA ALCALDESA

**70647113Z MARIA
ISABEL MANSILLA
(R: P1300200A)**

Firmado digitalmente por
70647113Z MARIA ISABEL
MANSILLA (R: P1300200A)
Fecha: 2024.10.22 08:17:34
+02'00'



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Expediente n.º: 1/2024 MI PRIMER EMPLEO

BASES DEL PROCESO SELECTIVO.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Programa Mi Primer Empleo para la contratación de personas jóvenes, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Fecha de iniciación: 05/09/2024.

Documento firmado por: La Alcaldesa.

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FISIOTERAPEUTA. AL AMPARO DEL DECRETO 44/2024, DE 27 DE AGOSTO, DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

Mediante Resolución de 14/10/2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se ha concedido al Ayuntamiento de subvención para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, que se encuentran reguladas por el Decreto 44/2024, de 27 de agosto.

Expediente: MPE-CR-P1300200A-24-01.

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la selección mediante concurso de méritos de personal y formación de bolsa de empleo para la contratación de UN FISIOTERAPEUTA para el Ayuntamiento de Agudo, en base al Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes dentro del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Modalidad de contratación, duración y jornada.

- **Modalidad de contratación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1, y dado que la oferta se formula por una Entidad Local, el contrato ofertado queda vinculado a programas de activación para el empleo, mejora de la ocupabilidad.

- Las contrataciones deberán formalizarse e iniciarse antes del día 13 de noviembre de 2024.

- **Edad:** Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas jóvenes, con una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

- **Procedimiento de selección:** concurso de méritos.

- **Jornada** completa 37,5 horas semanales, según necesidades de la empresa.

- **Nº de contratos:** 1, temporal un año de duración.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- **Titulación:** Grado en Fisioterapia. En defecto del título o certificado profesional de la persona contratada, ésta debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.

- **Grupo de cotización:** 2

- **Salario:** 1.600 € / 12 pagas.

- El contrato que se formalice, incluirá obligatoriamente el texto del plan formativo individual con el siguiente contenido mínimo:

- a) Titulación o certificado profesional con que se relacionan el plan formativo y el puesto de trabajo.
- b) Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas. Para ello deberán establecerse objetivos medibles e hitos calendarizados.
- c) Actividades de tutoría e identificación de la persona encargada de su desarrollo.
- d) Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:** ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- **Edad:** personas jóvenes, con una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de su contratación.

- **INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

- **Titulación:** Las personas aspirantes deben estar en posesión de título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación de ordenación e integración de la Formación Profesional, el día anterior al inicio de la relación laboral.

En defecto del título o certificado profesional de la persona contratada, ésta debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.

- **Compatibilidad funcional:** Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la plaza, no padeciendo enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

- **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.

- Ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

Obligaciones de las personas participantes.

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección será el Tribunal calificador, a designar en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos mediante Resolución de Alcaldía y en su composición, se ajustará a principios de imparcialidad, especialización, profesionalidad y paridad mujer y hombre.

Los miembros del tribunal, titulares y suplentes deberán tener un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, excluyéndose expresamente los siguientes casos:

- Personal de elección o designación política.

- Personal funcionario interino o laboral temporal. - Personal eventual. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del tribunal deberán abstenerse, previa comunicación escrita la Alcaldía-Presidenta, o podrán ser recusados, mediante solicitud registrada por los aspirantes, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión. Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

4.- SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de admisión se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta y contendrá, al menos, la siguiente documentación:

Modelo específico de instancia, Anexo I de las presentes bases.

- Copia de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición del título.

En caso de haber invocado en la instancia un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y, en su caso, traducción jurada).

Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

- Certificado de ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

- Vida laboral y documentos acreditativos de la experiencia a valorar: certificados de servicios, contrataciones.

- Fotocopia de titulaciones y/o cursos para valorar los méritos académicos.

- Documento de identificación personal.

- Documento que acredite la inscripción como demandante de empleo.

Todos aquellos documentos que no acrediten horas o cualquier otra información necesaria para poder llevar a cabo la valoración, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

El medio de presentación de solicitudes para participar en el proceso será por (presencial o correo electrónico), del Ayuntamiento de Agudo.

El plazo de presentación de solicitudes y debido a la urgencia de la convocatoria, será del 23 al 29 de octubre de 2024.

La convocatoria se publicará en el “Tablón de Anuncios” y la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Registro de tratamiento de datos de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del personal y nóminas, siendo su cumplimentación obligatoria, disponiendo de los derechos previstos en la legislación vigente y siendo responsable del Registro el Ayuntamiento de Agudo

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el “Tablón de Anuncios” en la dirección de la página web señalándose un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Si transcurridos estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución de publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Terminado el plazo de dos días hábiles para alegaciones, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios y página web.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO.

El proceso consistirá en un concurso de méritos donde se valorarán:

Servicios prestados, máximo 10 puntos:

- Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes completo. Máximo 5 puntos.

- Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo en el sector privado: 0,08 puntos por mes completo. Máximo 5 puntos.

- Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 5 puntos.

1. **Por formación profesional que tenga relación directa** con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, consistente en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y análogos, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, y que tengan una duración mínima de 20 horas, puntuarán conforme a lo siguiente:

- Duración de 21 a 50 horas: 0.15 puntos.
- Duración de 51 a 70: 0.25 puntos.
- De más de 71 horas: 0,50 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado. La puntuación máxima de este apartado no podrá ser valorado.

2. **Por estar en posesión del curso en prevención de riesgos laborales** de nivel básico, medio o superior: 0,10 puntos (se valorará un único curso).

Para la valoración de la experiencia será imprescindible la presentación de informe de vida laboral, junto con los contratos u otros certificados que acrediten el puesto desempeñado por el aspirante.

En el cómputo de jornada, la no completa se prorrateará en porcentaje de parcialidad.

En cómputo de mes, el no completo desde el nombramiento o inicio del contrato se descartará.

No se tendrán en cuenta todos aquellos documentos donde no se exprese la duración en horas y su contenido básico, en estos casos no serán objeto de puntuación.

En caso de empate, se dará prioridad al aspirante que más puntos hubiera obtenido en cada mérito según el orden de enunciación de estos y, en última instancia, por sorteo.

Otras valoraciones:

- Máster universitario relacionado con el puesto ofertado: 5 puntos.
- Estar inscrito como demandante de empleo entre el 1 de enero de 2024 y el 20 de octubre de 2024: 2 puntos.
- Estar inscrito como demandante de empleo con anterioridad al 1 de enero de 2024: 3 puntos.

7.- PROPUESTA.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en la en el “ Tablón de Anuncios”, y disponible en: página web del Ayuntamiento, señalándose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones, expirado este o resueltas las que hubiere, se hará pública la relación definitiva por orden de puntuación.

8.- BOLSA DE EMPLEO.

Se creará una bolsa de empleo que tendrá una duración igual a la del Programa subvencionado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden reguladora de la Subvención:

Una vez constituida la Bolsa de Trabajo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Agudo, hasta que no sea llamado/a para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual y en todo caso, siempre que sea necesario.

9.- IMPUGNACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en la página web del Ayuntamiento de Agudo. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

Nombre y Apellidos	
Documento Nacional de Identidad	
Dirección	
Localidad	
Provincia	
Teléfono móvil	
Correo Electrónico	

Enterado/a de la convocatoria para la selección de UN FISIOTERAPEUTA, incardinado en el Decreto 44/2024, de 27 de agosto, de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (DOCM nº 168, de 30 de agosto de 2024)

DECLARO

PRIMERO. - Que solicito la admisión en el proceso selectivo para optar al puesto de trabajo:

Personal Temporal	Laboral	Nº de Plazas	Jornada	Proceso
Fisioterapeuta		1	Completa	Concurso de Méritos

SEGUNDO. - Que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, aportando la documentación que se especifica en la misma, así como los justificantes de los méritos alegados y la documentación exigida en las bases.

TERCERO. - Que conozco las bases reguladoras, aceptándolas en su totalidad mediante la presente solicitud.

Cumplimiento de los requisitos:

Requisitos	
Nacionalidad	
Edad	
Titulación	
Compatibilidad Funcional	
Inscrito como demandante de Empleo	
Inscrito en la base de datos del Sistema nacional de Garantía Juvenil	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

BAREMACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS.

Relación de documentación que se presenta ante el Excmo. Ayuntamiento de Saceruela		
Nº de Documento	Descripción	Puntuación que suma al concurso

Lo que hago constar en _____ a _____ de Octubre de 2024

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO